CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2019, ID Nº 357.945
"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA"

INFORME DE EVALUACIÓN

Asunción, 29 de agosto de 2.019

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa Nº 04/2019, ID Nº 357.945, "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA".**

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido Acta Nº 1.780, Resolución CM Nº 03/2019, de fecha 18 de marzo de 2019, indicándose que el mismo estará conformado por: Abg. Fátima Benítez, Lic. Adriana Pérez, Lic. Alberto Caballero y el Lic. José Almada.

La evaluación se realizó de conformidad a las prescripciones establecidas en el art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Nº 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas, el día 30 de julio de 2019 a las 10:00 hs., se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres en el local del Consejo de la Magistratura-Escuela Judicial, sita en la calle Capitán Víctor Manuel Brizuela N° 574 entre Rca. Dominicana y Pitiantuta, de la ciudad de Asunción, y en virtud a lo establecido SICP, las ofertas recibidas pertenecen a los siguientes oferentes:

- GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva, RUC Nº 1861152-4.
- PRODISER S.A.I.C, RUC N° 80075712-2
- EMPORIO FERRETERÍA S.R.L, RUC N° 80002756-6
- MOLMAN S.A, RUC N° 80014304-3
- EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro, RUC N° 1379066-8.
- A. BENÍTEZ & V. BENÍTEZ S.A, RUC Nº 80089857-5.

1.1 Observación: El Comité de Evaluación al proceder a verificar el Acta de Apertura observa que, fue asentado erróneamente el Monto Total (1.960.00.-) correspondiente al Lote N° 11 de la firma PRODISER S.A.I.C, debiendo ser lo correcto según su oferta; Monto total (IVA Incluido) Gs. 1.960.000.-

2. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentadas por los oferentes, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente Planilla de Verificación:

Ítems	Descripción	PRODISER S.A.I.C	Emporio Ferretería S.R.L	Molman S.A	GL Ventas & Servicios de Gustavo Leiva	Everest Comercial de Ever Chamorro	A. Benítez & V. Benítez S.A
1	Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

5	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica	No Aplica	No Aplica
6	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como acta de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica	No Aplica	No Aplica

3. VERIFICACIÓN DE LAS PLANILLAS DE PRECIOS:

3.1 TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad a la disposición establecida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21.909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentadas por las firmas oferentes que

han cumplido con la documentación básica de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.

3.2 VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LA FIRMAS PARTICIPANTES:

Conforme a lo establecido en el Anexo B, "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado N° 18, inciso b), se procede a la verificación de los precios ofertados por las firmas oferentes:

- ✓ **EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro**, Lote N° 01, (Ítems N° 02,10,11 y 19), las cotizaciones de los precios están por encima de los márgenes de la estimación de costos; y en el Lote N° 01 (Ítems N° 03,05,12,14,17,18 y 21), Lote N° 04, Lote N° 12, y Lote N° 14, las cotizaciones de los precios están por debajo de los márgenes de la estimación de costos.
- ✓ **GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva**, Lote N° 01, (Ítems N° 10,11,15,19 y 20), las cotizaciones de los precios están por encima de los márgenes de la estimación de costos; y en el Lote N° 01 (Ítems N° 03,05,08,09,12,14,17,18 y 21), Lote N° 03, Lote N° 04, Lote N° 09, Lote N° 10, Lote N° 12, Lote N° 13 y Lote N° 14, las cotizaciones de los precios están por debajo de los márgenes de la estimación de costos.
- ✓ **MOLMAN S.A,** Lote N° 11, la cotización del precio está por encima de los márgenes de la estimación de costos y en los Lotes N° 04 y 12, los precios se encuentran por debajo de los márgenes de la estimación de costos.
- ✓ **PRODISER S.A.I.C.**, Lote N° 01, (Ítems N° 10,11 y 13), y Lote N° 11, las cotizaciones de los precios están por encima de los márgenes de la estimación de costos; y en el Lote N° 01 (Ítems N° 03,14,18 y 21), las cotizaciones de los precios están por debajo de los márgenes de la estimación de costos.
- ✓ **A. BENÍTEZ & V. BENÍTEZ S.A.**, En los Lotes N° 01, (Ítem N° 15), 04, 05, 07 y 10, las cotizaciones de los precios están por encima de los márgenes de la estimación de costos; y en el Lote N° 01 (Ítems N° 03, 14,18 y 21), las cotizaciones de los precios están por debajo de los márgenes de la estimación de costos.
- ✓ **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L**, Presenta las cotizaciones de los precios dentro de los márgenes de la estimación de costos.

En virtud a lo dispuesto en el Art. 57° del Decreto N° 21909/03, y teniendo en consideración lo establecido en el Artículo N° 5° de la Resolución DNCP N° 411/2018, el Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar aclaraciones respecto a los precios de las ofertas:

Por Notas CM/CE/N° 13,14,15,16 y 17 /2019 de fecha 14 de agosto del corriente, remitida a los oferentes, **EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro, GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva, MOLMAN S.A., PRODISER S.A.I.C. y A. BENÍTEZ & V. BENÍTEZ S.A.,**

se les ha solicitado que dentro del plazo perentorio de 1 (un) día hábil, acerquen hasta la DUOC del Consejo de la Magistratura, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los ítems mencionados, a razón de que los mismos se encuentran fuera de los márgenes del precio referencial establecido en el Articulo N°5 de la Resolución 411/2018.

En consecuencia, los oferentes **EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro, GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva, MOLMAN S.A., PRODISER S.A.I.C.,** presentan mediante notas en tiempo y forma las aclaraciones pertinentes en relación a los precios ofertados, los cuales fueron considerados nuevamente por el Comité Evaluador, llegando a la conclusión de que dichos precios son de ejecución posible.

Fenecido el plazo otorgado, la firma **A. BENÍTEZ & V. BENÍTEZ S.A.** no ha respondido a la solicitud de aclaración, y conforme a lo establecido en el Anexo B, "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado **Nº 18 inciso b) "Análisis de los precios ofertados",** la oferta queda ***descalificada en los LOTES Nº 01, 04, 05, 07 y 10.***

3.3 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Conforme a lo establecido en el Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado Nº 19, se procede a la verificación respecto a la presentación del Certificado de Origen Nacional, en caso de que algún oferente se encuentre dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen.

Aclaramos que en el presente llamado ninguno de los oferentes ha presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional adjunto a sus ofertas., la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** aclara en su oferta que, si bien ofertan varios productos de origen nacional no cuentan con el certificado mencionado.

Por ello, por notas CM/CE Nº 18,19,20,21 y 22/2019, remitidas en fecha 14 de agosto de 2019, dirigidas a los oferentes **EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro, GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva, MOLMAN S.A., PRODISER S.A.I.C. y A. BENÍTEZ & V. BENÍTEZ S.A.;** quienes se encuentran dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, se les solicitan la presentación del Certificado de Origen Nacional, en un plazo perentorio de (un) día hábil, fenecido el plazo otorgado ninguna de las firmas presenta el documento solicitado, por lo que no pueden beneficiarse del margen de preferencia.

Habiéndose realizado la verificación de las Planillas de Precios, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	LOTE Nº 1 PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1) EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro.	10.198.000.-
2) PRODISER S.A.I.C.	10.990.500.-
3) GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva.	11.015.615.-

EMPRESA	LOTE Nº 02 PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1) EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro.	1.080.000.-
2) A. BENÍTEZ & V. BENÍTEZ S.A.	1.140.480.-
3) GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva.	1.188.000.-
4) MOLMAN S.A.	1.324.800.-
5) PRODISER S.A.I.C.	1.368.000.-
EMPRESA	**LOTE Nº 03** **PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)**
1) GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva.	787.125.-
2) MOLMAN S.A.	888.750.-
3) EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro.	937.500.-
4) PRODISER S.A.I.C.	1.012.500.-
4)EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	1.239.750.-
5)A. BENÍTEZ & V. BENÍTEZ S.A.	1.476.000.-
EMPRESA	**LOTE Nº 04** **PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)**
1)GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva.	882.000.-
2)EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro.	952.000.-
3)MOLMAN S.A.	1.008.000.-
4)EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	1.413.440.-
5)PRODISER S.A.I.C.	1.680.000.-
EMPRESA	**LOTE Nº 05** **PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)**
1) MOLMAN S.A.	1.059.375.-
2) EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro.	1.162.500.-
3) GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva.	1.226.250.-
4) PRODISER S.A.I.C.	1.237.500.-
5) EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	1.354.500.-
EMPRESA	**LOTE Nº 06** **PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)**
1) MOLMAN S.A.	837.000.-
2) EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro.	855.000.-
3) GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva.	950.850.-
4) A. BENÍTEZ & V. BENÍTEZ S.A.	983.700.-
5) PRODISER S.A.I.C.	990.000.-
6) EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	991.800.-
EMPRESA	**LOTE Nº 07** **PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)**
1) EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro.	575.000.-
2) PRODISER S.A.I.C.	625.000.-
3) GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva.	656.250.-
EMPRESA	**LOTE Nº 08** **PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)**
1)GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva.	442.500.-
2)PRODISER S.A.I.C.	487.500.-

3)MOLMAN S.A.	507.000.-
4)EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro.	552.500.-
5)EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	557.700.-
6)A. BENÍTEZ & V. BENÍTEZ S.A.	582.400.-
EMPRESA	**LOTE Nº 09** **PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)**
1)GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva.	210.000.-
2) PRODISER S.A.I.C.	288.000.-
3) EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro.	320.000.-
4) EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	398.000.-
5) A. BENÍTEZ & V. BENÍTEZ S.A.	402.960.-
EMPRESA	**LOTE Nº 10** **PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)**
1) GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva.	787.500.-
2) PRODISER S.A.I.C.	1.650.000.-
3) EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro.	1.650.000.-
4) EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	1.722.000.-
5) MOLMAN S.A.	1.980.000.-
EMPRESA	**LOTE Nº 11** **PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)**
1)GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva.	1.447.000.-
2)EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro.	1.500.000.-
3)EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	1.530.000.-
4)A. BENÍTEZ & V. BENÍTEZ S.A.	1.598.000.-
5)MOLMAN S.A.	1.896.000.-
6)PRODISER S.A.I.C.	1.960.000.-
EMPRESA	**LOTE Nº 12** **PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)**
1) GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva.	990.000.-
2) EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro.	1.100.000.-
3) MOLMAN S.A.	1.155.000.-
4) EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	1.296.460.-
5) A. BENÍTEZ & V. BENÍTEZ S.A.	1.820.280.-
6) PRODISER S.A.I.C.	1.980.000.-
EMPRESA	**LOTE Nº 13** **PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)**
1) GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva.	696.000.-
2) EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	957.600.-
3) A. BENÍTEZ & V. BENÍTEZ S.A.	1.131.040.-
4) MOLMAN S.A.	1.200.000.-
5) EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro.	1.240.000.-
6) PRODISER S.A.I.C.	1.344.000.-
EMPRESA	**LOTE Nº 14** **PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)**
1) GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva.	120.000.-
2) EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro.	300.000.-

3) EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	411.800.-
4) A. BENÍTEZ & V. BENÍTEZ S.A.	640.000.-

Según se desprende del cuadro observado ut supra, y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación establecido para el presente llamado es **POR LOTE**, se seleccionan las ofertas más bajas en precio para cada Lote. Las ofertas seleccionadas son las siguientes:

- **Lotes Nº 01, 02, y 07**, a la firma **EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro.**
- **Lotes Nº 03, 04, 08, 09, 10, 11, 12, 13 y 14,** a la firma **GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva.**
- **Lotes Nº 05, y 06**, a la firma **MOLMAN S.A.**

Por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el art. 61° del Decreto Nº 21909/03 se procede a seleccionar provisoriamente a las mismas a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, y es cuanto sigue:

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas presentadas por las firmas seleccionadas provisoriamente, ubicadas como las ofertas más bajas en precio para cada Lote, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia en base a los documentos que acompañan a las ofertas y los obrantes en el SIPE.

4.1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC.

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el PBC, apartado Nº 18, inciso a) del Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC).

4.1.1 SOLICITUDES DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

De conformidad a lo establecido en los Art. 59, del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, se ha procedido a solicitar a las firmas seleccionadas los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por las mismas:

- **Primera Oferta más baja en Precio para los LOTES Nº 01, 02, y 07, corresponde la firma EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro.**

a) Por nota CM/CE/N° 23/2019 de fecha 19 de agosto de 2019 dirigida al oferente **EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro**, se ha solicitado dentro del plazo perentorio de 2 (dos) días hábiles, acerquen hasta la DUOC del Consejo de la Magistratura, los siguientes documentos:

- ✓ *Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.*
- ✓ *Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017 y 2018.*
- ✓ *Copias de Contratos ejecutados y/o facturas, acompañados de constancias de cumplimiento satisfactorio, a través de los cuales demuestre haber proveído los bienes objeto de este llamado, a empresas públicas y/o privadas, en los*

últimos 3 años (2016, 2017 y 2018). Se requerirá la presentación de por lo menos 2 (dos) contratos y/ o facturas por año.

Las documentaciones requeridas al oferente **EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro,** son presentadas en fecha 21 de agosto de 2019. El Comité realizó la verificación de las mismas y se pudo comprobar que, la firma no ha presentado las ***constancias de cumplimiento satisfactorio que deben acompañar a los contratos con los cuales demuestre haber proveído en forma los bienes objeto de este llamado,*** por lo que se procede a ***rechazar*** la oferta en virtud al penúltimo párrafo del Artículo 59, Decreto N° 21909/03.

Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el núm. 5 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a evaluar la siguiente oferta más baja en precio, la misma se detalla a continuación:

- **Segunda Oferta más baja en Precio para los LOTES N° 01, y 07 corresponde a la firma PRODISER S.A.I.C:**

a) Por nota CM/CE/N° 25/2019 de fecha 22 de agosto de 2019 dirigida al oferente **PRODISER S.A.I.C.** se ha solicitado que dentro del plazo perentorio de 2 (dos) días hábiles, acerquen hasta la DUOC del Consejo de la Magistratura, los siguientes documentos:

- ✓ *Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.*
- ✓ *Copias de Contratos ejecutados y/o facturas, acompañados de constancias de cumplimiento satisfactorio, a través de los cuales demuestre haber proveído los bienes objeto de este llamado, a empresas públicas y/o privadas, en los últimos 3 años (2016, 2017 y 2018). Se requerirá la presentación de por lo menos 2 (dos) contratos y/ o facturas por año.*

Las documentaciones requeridas al oferente **PRODISER S.A.I.C.,** fueron presentadas en fecha 26 de agosto de 2019. El Comité realizó la verificación y el análisis de las mismas y se pudo comprobar que el Certificado de Cumplimiento Tributario presentado por la firma resulta insatisfactorio, debido a que el mismo fue expedido en fecha posterior al acto de apertura de sobres.
A fin de verificar si el oferente se encontraba al día con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el fisco a la fecha de la apertura de ofertas, el Comité de Evaluación por Nota CM/CE/N° 31/2019 solicita nuevamente que dentro del plazo perentorio de 1 (un) día hábil, contados a partir desde el día siguiente al de la remisión, sin necesidad de acuse de recibo (Resolución DNCP N° 2490/19), presente;

- ✓ El Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de Apertura de Ofertas, por medio del cual el oferente demuestre que se encontraba al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el fisco a la fecha señalada más arriba, ya que el presentado adjunto a la nota, tiene como fecha de expedición el día 07/08/2019, la cual es posterior a la fecha de Apertura de Ofertas.

Fenecido el plazo otorgado, la firma **PRODISER S.A.I.C.,** no ha respondido a lo solicitado.

Ante lo expuesto precedentemente y de conformidad a lo establecido en el penúltimo párrafo del Artículo 59, Decreto N° 21909/03 la presente oferta ***es rechazada,*** al no cumplir con las condiciones legales establecidos en el PBC al momento de la apertura de sobres, en consideración a lo establecido en el **Art. 4, Principios Generales, Inciso:...** "*b)* ***Igualdad y libre Competencia:*** *Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública...".*

Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el núm. 5 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a evaluar la siguiente oferta más baja en precio, la misma se detalla a continuación:

- **Tercera Oferta más baja en Precio para los LOTES N° 01, y 07 corresponde a la firma GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva:**

  Al respecto, se comprueba que la firma seleccionada provisoriamente, cumple satisfactoriamente con la Presentación de los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

- **Segunda Oferta más baja en Precio para el LOTE N° 02.**

  a) Por nota CM/CE/N° 26/2019 de fecha 22 de agosto de 2019 dirigida al oferente **A. BENÍTEZ & V. BENÍTEZ S.A.**, se ha solicitado que dentro del plazo perentorio de 2 (dos) días hábiles, acerquen hasta la DUOC del Consejo de la Magistratura, los siguientes documentos:

  - ✓ *Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.*
  - ✓ *Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017 y 2018.*

a) Las documentaciones requeridas al oferente **A. BENÍTEZ & V. BENÍTEZ S.A.**, fueron presentadas en fecha 23 de agosto de 2019. El Comité realizó la verificación de las mismas y se pudo comprobar que la firma no presenta el Balance General y Estados de Resultado de los años (2017 y 2018), según lo indicado en el PBC, Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado N° 18, inciso c) "***Capacidad financiera****: Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los índices que se detallan más abajo según tipo de contribuyente, en base al Balance General y Estados de Resultado de los años (2017 y 2018) presentados al Ministerio de Hacienda"*, por lo que se procede a ***rechazar*** la oferta en virtud al penúltimo párrafo del Artículo 59, Decreto N° 21909/03.

Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el núm. 5 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a evaluar la siguiente oferta más baja en precio, la misma se detalla a continuación:

A.P. de Chiloff.

- **Tercera Oferta más baja en Precio para el LOTE N° 02, corresponde la firma GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva:**

  Al respecto, se comprueba que la firma seleccionada provisoriamente, cumple satisfactoriamente con la Presentación de los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

- **Primera Oferta más baja en Precio para los LOTES 05, y 06, corresponde la firma MOLMAN S.A:**

  a) Por nota CM/CE/N° 24/2019 de fecha 19 de agosto de 2019 dirigida al oferente **MOLMAN S.A**, se ha solicitado dentro del plazo perentorio de 2 (dos) días hábiles, acerquen hasta la DUOC del Consejo de la Magistratura, los siguientes documentos:

  - ✓ *Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017 y 2018.*
  - ✓ *Copias de Contratos ejecutados y/o facturas, acompañados de constancias de cumplimiento satisfactorio, a través de los cuales demuestre haber proveído los bienes objeto de este llamado, a empresas públicas y/o privadas, en los últimos 3 años (2016, 2017 y 2018). Se requerirá la presentación de por lo menos 2 (dos) contratos y/ o facturas por año.*

  Las documentaciones requeridas al oferente **MOLMAN S.A,** son presentadas en fecha 21 de agosto de 2019. El Comité realizó la verificación y el análisis de las mismas y se pudo concluir que cumple satisfactoriamente con la presentación de los documentos legales requeridos en el PBC.

- **Primera Oferta más baja en Precio para los LOTES 03, 04, 08, 09, 10, 11, 12, 13 y 14.:**

  GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva: Al respecto, se comprueba que la firma seleccionada provisoriamente, cumple satisfactoriamente con la Presentación de los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.1.2 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015.

A fin de comprobar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", se ha procedido conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015 solicitándole mediante memorando de fecha 28 de agosto de 2019 a la Dirección de Talentos Humanos la verificación en los registros del personal de la convocante y en la base de datos del SINARH, Representante Legal y los socios Gerentes y/o Propietarios de las siguientes firmas.:

- **GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva**
  - Gustavo Adolfo Leiva, C.I N° 1.861.152.

A.P. de Oliveira

- **MOLMAN S.A.**
  - Miryam Nacira Manzur de Molas, C.I N° 481.237

La Dirección de Talentos Humanos a través del Memorándum DTH Nº 103/2019, de fecha 29 de agosto del corriente remite el informe solicitado, el cual se detalla en la siguiente planilla:

DOCUMENTOS	GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva	MOLMAN S.A
Presentación satisfactoria de la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Cumple	Cumple
Inciso a): Verificación en los registros del personal de la convocante para detectar el oferente y sus representantes, no se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artículo 40.	Sin registros.	Sin registros.
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH.	Sin registros.	Con registro.

En el Memorándum referenciado más arriba, la Dirección de Talentos Humanos informa que la Sra. Miryam Nacira Manzur de Molas, figura en el registro del SINARH en el año 2005, como contratada, categoría, Asistente Técnico I ; entidad, Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; año de baja, 2005, con lo cual queda demostrado, que el representante Legal de la firma MOLMAN S.A., no está imposibilitado de ofertar en el presente llamado, atendiendo a que ya no se encuentra en estado Activo en bases de datos del SINARH, por lo tanto, no existe impedimento legal para ejecutar el contrato.

Una vez realizadas las verificaciones pertinentes, el resultado se detalla en la siguiente Planilla de Verificación:

II. Documentos comunes para Personas Físicas	**EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro**	**GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva**	**MOLMAN S.A**	**A. Benítez & V. Benítez S.A**	**PRODISER S.A.I.C.**
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	Cumple	No aplica	No aplica	No aplica
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple	Cumple	No aplica	No aplica	No aplica
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple	No aplica	No aplica	No aplica
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	Cumple	No aplica	No aplica	No aplica
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas					
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	No aplica	No aplica	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	No aplica	No aplica	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	No aplica	No aplica	Cumple	Cumple	No Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	No aplica	No aplica	Cumple	Cumple	Cumple
V. Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.					
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017 y 2018, para contribuyente de IRACIS	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple
Copias de Contratos ejecutados y/o facturas, acompañados de constancias de cumplimiento satisfactorio, a través de los cuales demuestre haber proveído los bienes objeto de este llamado, a empresas públicas y/o privadas, en los últimos 3 años (2016, 2017 y 2018). Se requerirá la presentación de por lo menos 2 (dos) contratos y/ o facturas por año.	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
VI. Otros Documentos					
Certificado de Origen (Producto y Empleo Nacional) expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, la no presentación de la misma no será causal de descalificación.	No presenta	No presenta	No presenta	No presenta	No presenta

4.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en el PBC de la Licitación, Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado N° 18, inciso c), se ha procedido al análisis de la capacidad financiera de las firmas seleccionadas:

➢ GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva				
Ratios de Liquidez				
	2.017	**2.018**	**Suma**	**Promedio**
Activo Corriente	579.401.854	1.044.251.730	4,04	**2,02**
Pasivo Corriente	651.678.414	331.597.309		
Promedio	**0,89**	**3,15**		
Nivel de Endeudamiento				
	2.017	**2.018**	**Suma**	**Promedio**
Pasivo Total	798.302.414	830.665.113	0,98	**0,49**
Activo Total	1.617.274.753	1.725.183.236		
Promedio	**0,49**	**0,48**		
Rentabilidad				
	2.017	**2.018**	**Suma**	**Promedio**
Utilidad después de impuestos o pérdidas	35.875.919	75.545.784	0,74	**0,37**
Capital	150.000.000	150.000.000		
	0,24	**0,50**		

➢ MOLMAN S.A				
Ratios de Liquidez				
	2.017	**2.018**	**Suma**	**Promedio**
Activo Corriente	1.073.522.793	1.241.272.963	2.350,99	**1.175,49**
Pasivo Corriente	22.938.186	538.703		
Promedio	**46,80**	**2304,19**		
Nivel de Endeudamiento				
	2.017	**2.018**	**Suma**	**Promedio**
Pasivo Total	22.938.186	538.703	0,02	**0,01**
Activo Total	1.075.179.991	1.242.898.971		
Promedio	**0,02**	**0,00**		
Rentabilidad				
	2.017	**2.018**	**Suma**	**Promedio**
Utilidad después de impuestos o pérdidas	31.904.421	190.111.334	2,22	**1,11**
Capital	100.000.000	100.000.000		
	0,32	**1,90**		

Índices	GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva	MOLMAN S.A
a) **Ratio de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2017 y 2018).	Cumple	Cumple
b) **Endeudamiento:** pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2017 y 2018).	Cumple	Cumple
c) **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuesto o pérdidas con respecto al capital. El promedio en los 2017 y 2018, no deberá ser negativo.	Cumple	Cumple

4.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

De conformidad a lo establecido en el PBC de la Licitación, Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado N° 18, inciso e), se ha procedido al análisis de la experiencia de la firma seleccionada:

Índices	GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva	MOLMAN S.A
Copias de Contratos ejecutados y/o facturas, acompañados de constancias de cumplimiento satisfactorio, a través de los cuales demuestre haber proveído los bienes objeto de este llamado, a empresas públicas y/o privadas, en los últimos 3 años (2016, 2017 y 2018). Se requerirá la presentación de por lo menos 2 (dos) contratos y/ o facturas por año.	Cumple	Cumple

4.4. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

La firma seleccionada se compromete a proveer los bienes conforme a las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación, según lo declarado bajo juramento en el Formulario de Oferta (inciso j).

5. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **Anexo B-02-08**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

6. RECOMENDACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la **Contratación Directa Nº 04/2019, ID Nº 357.945 "ADQUISICION DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA"**, a las siguientes empresas:

- A la firma **"GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva", LOTE N° 01,** por un monto total de Gs. 11.015.615.- (Guaraníes once millones quince mil seiscientos quince), IVA incluido. **LOTE N° 02,** por un monto total de Gs. 1.188.000.- (Guaraníes un millón ciento ochenta y ocho mil) IVA Incluido. **LOTE Nº 03,** por un monto total de Gs. 787.125.- (Guaraníes setecientos ochenta y siete mil, ciento veinticinco) IVA incluido. **LOTE N° 04,** por un monto total de Gs. 882.000.- (Guaraníes ochocientos ochenta y dos mil) IVA incluido. **LOTE Nº 07,** por un monto total de Gs. 656.250.- (Guaraníes seiscientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta), IVA incluido. **LOTE Nº 08**, por un monto total de Gs. 422.500.- (Guaraníes cuatrocientos veintidós mil quinientos) IVA incluido. **LOTE Nº 09**, por un monto total de Gs. 210.000.- (Guaraníes doscientos diez mil) IVA incluido. **LOTE Nº 10**, por un monto total de Gs. 787.500.- (Guaraníes setecientos ochenta y siete mil quinientos) IVA incluido. **LOTE Nº 11**, por un monto total de Gs. 1.447.000.- (Guaraníes un millón cuatrocientos cuarenta y siete mil) IVA incluido. **LOTE Nº 12**, por un monto total de Gs. 990.000.- (Guaraníes novecientos noventa mil) IVA incluido. **LOTE Nº 13**, por un monto total de Gs. 696.000.- (Guaraníes seiscientos noventa y seis mil) IVA incluido. **LOTE Nº 14**, por un monto total de Gs. 120.000.- (Guaraníes ciento veinte mil) IVA incluido.

- A la firma **"MOLMAN S.A." LOTE N° 05,** por un monto total de Gs. 1.059.375.- (Guaraníes un millón cincuenta y nueve mil, trescientos setenta y cinco) IVA incluido. **LOTE N° 06,** por un monto total de Gs. 837.000.- (Guaraníes ochocientos treinta y siete mil) IVA incluido.

Salvo a mejor parecer, es nuestro Informe.

Abg. Fátima Benítez

Lic. Adriana Pérez

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Alberto Caballero

Lic. José Almada